



**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-A-2013-MPC.

Cusco, **27 DIC 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe N° 125-OP-OGPP-MPC-2013 de fecha 20.12.2013 de la Oficina de Planeamiento, Memorandum N° 944-OGPP-MPC-2013 de fecha 20.12.2013 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 872-A-2013-OGAJ/MPC de fecha 26.12.2013 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2013-MPC de fecha 19.12.2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, asimismo, con Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPC, de fecha 19.12.2013, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, con Informe N° 125-OP-OGPP-MPC-2013 de fecha 20.12.2013, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, remite el proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el que se adecúa al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Cusco, antes descritos, documento que fue ratificado mediante Memorandum N° 944-OGPP-MPC-2013 de fecha 20.12.2013 por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 872-A-2013-OGAJ/MPC, de fecha 26.12.2013, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, por ser necesaria su adecuación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigentes;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un instrumento de gestión orientado a regularizar y viabilizar las funciones y responsabilidades que corresponda desempeñar al personal directivo, especialista, asistente, técnico y obrero de la Municipalidad Provincial del Cusco, considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), especificando sus respectivas responsabilidades, líneas de autoridad, así como los requisitos mínimos para la cobertura de los diversos cargos;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

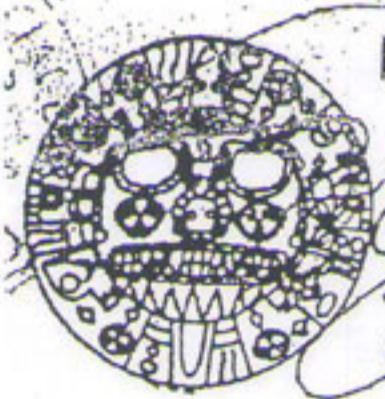
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que consta de cuatrocientos cuarenta y dos (442) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÉS
ALCALDE